



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CALVARIO

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1.- Objeto del contrato

El objeto del contrato administrativo especial regulado por este pliego es la prestación y explotación del servicio de bar en el edificio municipal denominado El Calvario, en el monte Muela Alta, subparcela j1 de la parcela 62 del polígono 39 del Catastro de Rústica.

1.2.- Necesidad del contrato

La necesidad a satisfacer mediante el contrato es la prestación del servicio de bar a las personas que visiten ese paraje natural.

1.3.- Órgano de contratación

Teniendo en cuenta el importe de este contrato y el de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), corresponden al Alcalde las competencias como órgano de contratación respecto de este contrato, si bien éste las delegó en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de 16 de junio de 2015, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (en adelante, LRRL).

1.4.- Responsable del contrato

Se designa al Alcalde como responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización.

1.5.- Perfil de contratante

La información relativa al presente procedimiento de contratación se difundirá a través del perfil de contratante de este Ayuntamiento, al que se podrá acceder a través de la dirección de Internet de la Plataforma de Contratación de la Diputación Provincial (<http://perfilcontratante.dpz.es>).



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

2.- IMPORTE Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El importe del contrato se fija en la cantidad de ciento cincuenta euros (150 €) mensuales, IVA aparte, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores. Las ofertas por importe inferior serán rechazadas, salvo que no haya ninguna que alcance el tipo de licitación.

El contrato no origina gastos para el Ayuntamiento, por lo que no resulta necesaria la existencia de consignación en el Presupuesto municipal.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de octubre de 2016.

4.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición de contratar de las señaladas en el artículo 60 TRLCSP y reúnan los requisitos de solvencia técnica y económica necesarios para el desarrollo del servicio que se licita, debiendo darse de alta en el IAE que corresponda.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

5.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Dado la naturaleza del contrato, no se exige clasificación.

6.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El expediente será objeto de tramitación ordinaria, por no concurrir ninguno de los supuestos que justifican su tramitación abreviada.

De conformidad con el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se califica como contrato menor.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

Los criterios objetivos que servirán de base para valorar las ofertas y adjudicar el contrato, y la puntuación máxima que se atribuirá a cada uno de ellos, serán los siguientes:

a) Oferta económica. Valoración hasta 5 puntos.

b) Proyecto de ejecución del contrato. Valoración hasta 5 puntos, con la siguiente distribución:

- Lista de precios a satisfacer por los usuarios, 2 puntos.
- Propuestas en relación con la prestación del servicio, 1 punto.
- Mejoras en favor del Ayuntamiento o de los usuarios, en relación con lo establecido en este pliego, 1 punto.
- Otros aspectos propuestos por el licitador, 1 punto.

En el apartado a) se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta presentada y, a las demás, la puntuación que corresponda proporcionalmente en función del porcentaje de mejora que suponga su oferta con respecto al tipo de licitación. No obstante, el órgano de contratación sólo otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta cuando suponga una mejora sobre el tipo de licitación superior al 10%. En otro caso, se considerará que la máxima puntuación corresponde a una mejora del 10% y se aplicará a las ofertas la puntuación que corresponda proporcionalmente en función del porcentaje de mejora presentado. La valoración del apartado b) se efectuará mediante la comparación razonada, en los aspectos indicados, de los proyectos presentado por los licitadores.

En caso de igualdad en la valoración de las ofertas, la adjudicación se efectuará por sorteo.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Borja, sito en Pza. España nº 1, C.P. 50.540 - Borja, en horario de 9 a 14 horas, hasta las 14:00 horas del 14 de junio de 2016.

Cuando la proposición se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación, antes de que finalice el último día de presentación de ofertas, la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en el que se consigne el título del contrato y el nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

Transcurridos diez días siguientes a esta fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de la proposición presume la aceptación incondicional por el licitador de las cláusulas de este pliego, sin salvedad alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición; tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo hubiera hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados y firmados sobre el cierre por el licitador o persona que lo represente, identificados con las letras A, B y C, en los que deberá figurar el nombre del proponente, sus datos de contacto y el título del contrato objeto de licitación.

El contenido de los sobres será el siguiente:

Sobre A.- Documentación administrativa.

I. Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la dirección postal completa del licitador, números de teléfono y fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto.

II. Declaración responsable suscrita por el licitador o su representante, reconociendo que cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia necesarios para el desarrollo del servicio que se licita, (experiencia mínima de un año en trabajos de hostelería) y comprometiéndose a acreditarlos en caso de que vaya a ser propuesto como adjudicatario, acompañada de fotocopia del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición. Según el siguiente modelo:

D/Dña con DNI
núm., y domicilio a efectos de notificaciones
en.....
....., actuando en nombre propio
(en su caso, en representación de
con CIF núm.....), enterado del pliego de cláusulas
administrativas particulares para la adjudicación del contrato de prestación
y explotación del servicio de bar en el Calvario, del Ayuntamiento de Borja,
declaro responsablemente que cumplo los requisitos de capacidad,
representación y solvencia necesarios para el desarrollo del servicio que se
licita y que me comprometo a acreditarlos en caso de que vaya a ser
propuesto como adjudicatario.

Lugar, fecha y firma.

Con carácter previo a la adjudicación del contrato se requerirá al que vaya a ser propuesto como adjudicatario para que, en el plazo de diez días



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación prevista en la cláusula 9.

Sobre B.- Proyecto de ejecución del contrato.

Incluirá una descripción detallada de la experiencia hostelera del licitador y lo siguiente:

- lista de precios a satisfacer por los usuarios por las siguientes diez consumiciones: café solo, café cortado, café con leche, infusión, carajillo de coñac, zumo, caña de cerveza, botellín de cerveza, vaso de vino y refresco.

- propuestas en relación con la prestación del servicio de bar (explicación de los servicios de hostelería que se ofrecerán a los usuarios, organización de comidas para grupos o colectivos determinados, precios especiales para determinadas ocasiones, promociones u ofertas, difusión publicitaria de los servicios, etc.).

- mejoras en favor del Ayuntamiento o de los usuarios en relación con lo establecido en este pliego (por ejemplo, adquisición de maquinaria de hostelería o enseres, mejora de instalaciones, ampliación de los días y del horario de apertura, etc., indicando, en su caso, importe económico del compromiso).

- y, en general, todo aquello que considere pertinente el licitador en relación con su proyecto para explotar el bar.

Los aspectos del proyecto que supongan la asunción por el licitador de compromisos frente al Ayuntamiento o los usuarios y la lista de precios se incorporarán al contrato.

Sobre C.- Proposición.

- Propuesta económica formulada de acuerdo con el siguiente modelo:

D/Dña con DNI
núm., y domicilio a efectos de notificaciones
en.....

....., actuando en nombre propio
(en su caso, en representación de
con CIF núm.....), enterado del pliego de cláusulas
administrativas particulares para la adjudicación del contrato de prestación
y explotación del servicio de bar en el Calvario, del Ayuntamiento de Borja,
lo acepta y se compromete a la ejecución del contrato, abonando la
cantidad de (en letra y en número)

.....
.....
.....
... euros mensuales, IVA aparte.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

Lugar, fecha y firma.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación tendrá la siguiente composición:

D. Eduardo Arilla Pablo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.

- Vocales:

D^a. Carmen del Mar Arcos Castillo, suplente D^a. Laura Calahorra García.

D^a. Ana María Tejero Almagro, suplente D. Francisco Miguel Arilla Andía.

D. Juan María de Ojeda Castellot, suplente D. Leandro José Galindo Escolano.

D. Carlos García Viñal.

D. Juan Manuel Moreno Pérez.

La Interventora de la Corporación, D^a. Ángela Camón Sanz; suplente, D^a. Esperanza Arilla Andía.

La Secretaria de la Corporación, D^a. Atenea Palacio Muñoz; suplente, D^a. Celia Lajusticia Aranda.

- Secretario de la Mesa:

D^a. Esperanza Arilla Andía; suplente 2^a, D^a. Celia Lajusticia Aranda.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES, CLASIFICACIÓN DE LAS MISMAS Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de contratación para la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres A. La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que los licitadores subsanen los defectos materiales observados.

Seguidamente se celebrará el acto público de apertura del sobre B de las ofertas admitidas, salvo que haya sido preciso conceder un plazo de subsanación, en ese caso, se realizará el día y hora que señale el Sr. Alcalde-Presidente, en la Casa Consistorial. La celebración del acto se comunicará a los licitadores a través del medio que se considere oportuno, de entre los indicados por los licitadores en la hoja resumen de sus datos incluida en el sobre A. La valoración del proyecto de ejecución se efectuará por la Mesa, previa solicitud en su caso de los informes que considere pertinentes.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

A continuación, se convocará a los licitadores a un acto público en el que se dará a conocer dicha valoración y se realizará la apertura del sobre C. Concluido el acto, se valorarán las proposiciones económicas conforme a lo establecido en la cláusula 6ª.

A continuación, la Mesa formulará la propuesta de clasificación de las ofertas y la elevará al órgano de contratación.

Mediante Resolución del se órgano de contratación, se aprobará la clasificación de las proposiciones y se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, presente la siguiente documentación:

1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario. Si la empresa fuese persona jurídica, la capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en los que consten las normas vigentes por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable, o, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad.

2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y su Documento Nacional de Identidad. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Acreditación de la solvencia técnica, mediante la presentación de una relación de los trabajos similares realizados en el curso de los últimos cinco años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente. No se admitirán las propuestas suscritas por licitadores que no acrediten una experiencia mínima de un año en trabajos de hostelería.

5. Documento acreditativo de la constitución de Fianza por importe de 150 euros. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 TRLCSP.

6. Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 a 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP):



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y permitir desarrollar la actividad en el municipio de Borja, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por los órganos competentes de la Administración del Estado y del Ayuntamiento de Borja, por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento. La certificación o informe municipal se expedirá de oficio por el Ayuntamiento.

- Certificación expedida por la autoridad administrativa competente, respecto al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

7. Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil para la cobertura de todos los daños que pudieran ocasionarse con motivo del desarrollo del contrato, con una cobertura mínima de 150.000 euros.

8. Nombramiento de un representante para las relaciones con el responsable municipal.

Si el requerido no está obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 RGLCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Se dejará constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de su contenido y de las razones para su aceptación o rechazo por el órgano de contratación.

10.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, la Junta de Gobierno Local o el Alcalde adjudicarán el contrato. La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

11.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) Obligaciones del adjudicatario:



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

a) Abonar mensualmente el precio del contrato, mediante pago de la factura que emitirá el Ayuntamiento, en la cuenta bancaria que se le indique, en los cinco primeros días del mes. En caso de retraso en el pago de esta cantidad o de cualquiera de las derivadas del presente contrato, el importe debido generará el interés de demora previsto en la legislación tributaria hasta su pago.

b) El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia administrativa, laboral, fiscal, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, sin que el Ayuntamiento responda ni directa ni subsidiariamente del cumplimiento de estas obligaciones. Deberá contratar a su cargo al personal necesario para la ejecución del contrato, según lo dispuesto en la legislación laboral. En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre el Ayuntamiento y el personal contratado por el adjudicatario.

c) Responder ante terceros de los daños y perjuicios que puedan producirse con motivo de la ejecución del contrato, salvo que se trate del cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento. El contratista asume todas las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

d) Abrir el bar, como mínimo, los siguientes días: los meses de julio y agosto completos; y en septiembre, desde el día 1 hasta el domingo más próximo al día 15. El horario mínimo de apertura durante los días antes indicados será de diez horas, comprendidas entre las 9 y las 24 horas.

e) Limpiar diariamente todas las dependencias del bar, por sí mismo o a través de persona o empresa contratada a su cargo, adoptando las medidas necesarias para que reúnan en todo momento las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

f) Utilizar adecuadamente las instalaciones y materiales aportados por el Ayuntamiento para la ejecución del contrato, destinándolos exclusivamente al uso pactado, y velar por el buen uso que de los mismos hagan los usuarios, reponiendo o reparando los elementos que se deterioren o inutilicen por el uso o por cualquier otra causa. Corresponde al contratista el mantenimiento, conservación y reparación del mobiliario, maquinaria y enseres utilizados para ejercer la actividad. También le corresponde la realización de las adaptaciones en el local que resulten necesarias para dar cumplimiento a la normativa que afecte a la actividad, salvo que supongan un gasto desproporcionado en relación con las características del contrato. La realización de obras en el local requerirá la previa autorización del Ayuntamiento. En caso de que el adjudicatario quiera establecer en el bar servicio de comidas, todos los gastos derivados de la adecuación del local, compra de maquinaria, tramitación administrativa, etc. correrán por su cuenta y quedarán en beneficio de la propiedad sin derecho a indemnización.

g) Respetar la lista de precios incluida en su oferta. El adjudicatario podrá solicitar, por causa justificada, la modificación de los precios, que



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

deberá ser autorizada por escrito por el Ayuntamiento. La lista de precios vigente deberá estar en todo momento expuesta al público.

h) Hacerse cargo de los gastos de energía eléctrica, calefacción y otros gastos ordinarios de funcionamiento del bar.

i) Deberá disponer de televisión, teléfono para emergencias y prensa diaria a disposición de los usuarios.

j) No realizar cesión, subarrendamiento o traspaso del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

k) Cumplir las instrucciones que dicte el Ayuntamiento para la correcta ejecución del contrato.

B) Obligaciones del Ayuntamiento:

a) El Ayuntamiento deberá poner a disposición del contratista las instalaciones y enseres del bar, según inventario que se incluirá como documento integrante del contrato.

b) El Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado.

12.- PENALIDADES

Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones, el Ayuntamiento, previa audiencia, podrá imponer al adjudicatario las sanciones siguientes:

a) Multa de 300 euros, en los siguientes supuestos: por cesión, subarrendamiento o traspaso del contrato sin autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento; por la modificación de la lista de precios incluida en su oferta, sin previa autorización del Ayuntamiento; y por la realización del servicio por personas no contratadas conforme a la legislación laboral.

b) Multa de hasta 150 euros, en los siguientes supuestos: por cada día de apertura obligatoria del bar en que no se produzca la apertura, sin previo aviso y autorización del Ayuntamiento; por cada día de incumplimiento de la obligación de limpieza de las instalaciones; por no tener expuesta al público la lista de precios; y por cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas conforme al presente pliego.

Con independencia de las sanciones, el contratista deberá indemnizar los daños y perjuicios que sus incumplimientos contractuales ocasionen al Ayuntamiento.

13.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Concluido el plazo de duración del contrato, el Ayuntamiento girará visita de inspección para comprobar el estado de las instalaciones y enseres. En caso de observar deficiencias, reclamará al contratista la realización de las reparaciones o reposiciones que procedan, otorgándole el plazo que se considere pertinente. Si el contratista no atiende el



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

requerimiento municipal, el Ayuntamiento se incautará de la fianza por el importe que corresponda y, en su caso, reclamará las cantidades que procedan, pudiendo utilizar para ello el procedimiento de apremio sobre el patrimonio.

Si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará acuerdo de devolución de la fianza.

14.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO, PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El contrato regulado en este pliego tiene carácter administrativo y se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por sus normas específicas, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, en especial el RGLCAP, en cuanto no se oponga al mismo; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar el contrato y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, sus disposiciones de desarrollo y el presente pliego.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De acuerdo con la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los licitadores que sus datos personales serán incluidos en el fichero de Procedimientos Administrativos titularidad del Ayuntamiento Borja con la finalidad de gestionar el presente proceso de contratación. En caso de resultar adjudicatario del proceso, sus datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de los trámites legalmente previstos teniendo como destinatarios al resto de licitadores y a terceros como consecuencia de la publicación de los mismos en el perfil del contratante, web municipal y B.O.P.

Borja, a fecha de firma electrónica.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

EL ALCALDE,

Fdo.: Eduardo Arilla Pablo.